



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN” –  
“2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes”

Salta, 27 SEP 2022,

RES. CD-ECO N° 402 - 22

Expte. N° 6559/12

**VISTO:** La nota a fs. 122 de las presentes actuaciones, por medio del cual la Lic. Sandra CORRALES, Directora de la Carrera Licenciatura en Administración de Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, solicita la designación del Mg. Noel Ángel ZÁRATE, en el cargo Interino de Profesor Adjunto con dedicación Simple, para la Asignatura “DERECHO IV- MÓDULO I: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL”, que se dicta en Sede Sur; y,

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el pedido, la necesidad de contar con un Profesor Adjunto reemplazante, debido a la baja del Abog. Walter Neil BÜHLER en dicha Asignatura y a fin de facilitar el normal dictado de clases.

Que el Mg. Noel Ángel ZÁRATE, se viene desempeñando como Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Simple en la Asignatura “Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social”, que se dicta en Sede Regional Tartagal, desde el día 16 de Marzo de 2018 y por el término de cinco (5) años (Res. CS N° 524/17 y Res. DECECO N° 272/18).

Que a fs. 122, lo solicitado cuenta con el visto bueno del Secretario de Extensión y Bienestar, Profesor Rolando Vera.

Que a fs. 123, la Dirección Presupuesto y Rendición de Cuentas informa que se cuenta con disponibilidad financiera.

Que a fs. 123, ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

Que a fs. 124, ha tomado intervención la Dirección General Administrativo Económica y la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina ha emitido Despacho N° 286/22 que corre a fs. 127 del expediente de referencia.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en Reunión Extraordinaria N° 01/2022 de fecha 06/09/22.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias;



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN” –  
“2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes”

///...

RES. CD-ECO N° 402-22

Expte. N° 6559/12

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.- Designar** temporariamente al Mg. Noel Ángel ZÁRATE, D.N.I. N° 14.329.575, en el cargo Interino de Profesor Adjunto con dedicación Simple, para la Asignatura “DERECHO IV - MÓDULO I: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL”, Plan de Estudios 2003, que se dicta en Sede Regional Metán- Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31/12/22 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 2º.- Establecer** que el docente deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 3º.- Notificar** al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

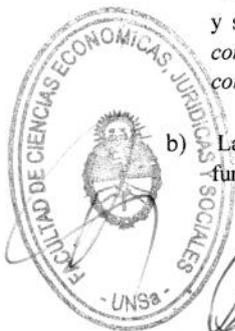
*“Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”*

**ARTÍCULO 4º.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11º).

**ARTÍCULO 5º.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: “Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN” –  
“2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes”

///...

RES. CD-ECO N° 402 - 22

Expte. N° 6559/12

**ARTÍCULO 6°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 7°.- Establecer** que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 1891/06 – AFIP, el profesional designado deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

**ARTÍCULO 8°.- Aclarar** que si el docente nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 9°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 10°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 11°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante de Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera.

**ARTÍCULO 12°.- Hágase saber** al interesado, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C./M.A.L

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa